



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LES ILLES BALEARS

1937

*Resolución de la Dirección de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en les Illes Balears, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Abreviado 0000007/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Palma*

Resolución de la Dirección de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en les Illes Balears, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Abreviado 0000007/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Palma por la Directora Financiera-Tesorera del Ayuntamiento de Palma, sobre su inclusión en el Registro de Declaraciones Patrimoniales y de Actividades y de comunicaciones electrónicas obligatorias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma N° 1, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado en el encabezamiento citado, interpuesto por la Directora Financiera-Tesorera del Ayuntamiento de Palma, contra la Resolución de esta Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en les Illes Balears de fecha 28 de octubre de 2019, recaída en como consecuencia del recurso de Reposición presentado contra la comunicación de fecha 23 de mayo de 2019, de esta Oficina, sobre la inclusión de la Directora Financiera-Tesorera del Ayuntamiento de Palma en el Registro de Declaraciones Patrimoniales y de Actividades y de comunicaciones electrónicas obligatorias.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a aquellas personas interesadas en el expediente expresado para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Palma, Procedimiento Abreviado 0000007/2020, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Palma, 20 de febrero de 2020

**El director**

Jaime Far Jiménez.

